

Informarán al Poder Legislativo sus obligaciones en materia de transparencia

En sesión ordinaria celebrada este martes 7 de agosto de 2007, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) aprobó un punto de acuerdo para enviar al H. Congreso del Estado de Jalisco una ficha técnica, en la cual se detallan cada una de las obligaciones estipuladas en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco para el Poder Legislativo como sujeto obligado de la legislación en la materia, y al mismo tiempo, remitirles un ejemplar de la Ley.

Dicho acuerdo se tomó como seguimiento a la resolución del Consejo del ITEI aprobada el pasado 1° de agosto de presentar una denuncia penal, amonestación pública y multa por el importe de 50 días de salario mínimo al servidor público del H. Congreso del Estado de Jalisco que resulte responsable por incumplir con una resolución del Consejo.

Cabe señalar que la información solicitada al H. Congreso del Estado y la cual fue negada por el Poder Legislativo, es información de carácter *fundamental*, es decir, debe ser publicada por el sujeto obligado sin necesidad de que alguien la solicite, según lo estipula el artículo 14 fracción VIII de la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco, el cual señala: "El Poder Legislativo deberá dar a conocer: ...Los montos asignados a los grupos parlamentarios y a las comisiones y comités legislativos, así como los criterios de asignación, conceptos y fechas de aplicación y beneficiarios..."

Al respecto, el Presidente del ITEI, Augusto Valencia López, dio lectura a un pronunciamiento sobre este caso, mismo que está publicado en la página de Internet del ITEI, en el apartado de Comunicación Social/Anexos.

Por lo tanto, el ITEI presentará en las próximas semanas la denuncia penal correspondiente en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco (PGJEJ), por tratarse de un incumplimiento a una resolución del Consejo del ITEI, comportamiento que está tipificado como delito de abuso de autoridad, según la legislación vigente.

Cabe recordar que el pasado 29 de mayo el Consejo del ITEI resolvió que el H. Congreso del Estado de Jalisco debía entregar la información relativa al recurso 184/2007, incisos b) y c)¹, por tratarse del gasto ejercido con recursos públicos y corresponder a información de carácter fundamental, según los artículos 13 y 14 fracción VIII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Sin embargo, esta resolución fue incumplida por el sujeto obligado, por lo que este miércoles se acordó presentar la denuncia penal correspondiente, en virtud de que dicha conducta se equipara al delito de abuso de autoridad, previsto por el artículo 146 del Código Penal del Estado.

En Asuntos Varios, la Dirección de Evaluación Interinstitucional y Gestión Administrativa presentó para su análisis la propuesta de distribución presupuestal observada por el Consejo.

Durante la sesión, el Consejo resolvió 5 recursos de revisión de la siguiente forma: 3 fundados, 1 parcialmente fundado y 1 sobreseído. De éstos, el Consejo resolvió proponer, con base en el artículo 105 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, una amonestación pública y multa de hasta cien días de salario mínimo quien resulte responsable del

¹ a) Destino que han tenido los recursos asignados por el Congreso del Estado a todas las fracciones parlamentarias correspondientes al capítulo 8000, del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para 2007 durante los meses de febrero, marzo y abril, especificando la cantidad, el concepto y quién los recibió.

b) El desglose de los recursos por diputado, cuánto y para qué se le han entregado recursos a cada uno de los legisladores de cada fracción.

H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro por no haber remitido al Instituto la negativa de una solicitud de información.

Para la próxima sesión ordinaria quedarán pendientes 16 recursos de revisión para su resolución.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL